

## ANEXO II

**Formulario N° PS6.282 "Opción por el Beneficio Previsional y Solicitud de Baja de la Prestación Graciable o no Contributiva - Ley N° 25.994 (art. 6°) y Ley 24.476 (arts. 8° y 9°), Decretos N° 1454/05 y N° 1451/06 y Resolución DE N° 884/06"**



Form.  
PS6.282

Opción por el Beneficio Previsional y  
Solicitud de Baja de la Prestación Graciable  
o no Contributiva

Leyes N° 25.994 (art. 6°) y N° 24.476 (arts. 8° y 9°), Decretos N° 1454/05 y N° 1451/06 y Resolución DE N° 884/06

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Al Ministerio de Desarrollo Social  
Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales

Titular: \_\_\_\_\_

CUIT / CUIL N° \_\_\_\_\_

El que suscribe, titular de una pensión no contributiva o graciable, formula la opción a través de la presente por percibir el beneficio previsional dentro del marco establecido por los artículos 6º de la Ley N° 25.994, y 8º y 9º de la Ley 24.476, sustituidos por los artículos 3º y 4º del Decreto N° 1454/05, que otorgará la Administración Nacional de la Seguridad Social y solicita por ende que ese Ministerio produzca la baja de la pensión no contributiva o graciable que actualmente percibo.

Asimismo, se compromete a cumplir con el pago de la primera cuota del plan de facilidades que he optado, dentro del plazo estipulado por el artículo 7º de la Resolución DE N° 884/06, tomando conocimiento que, en caso de incumplimiento del pago mencionado, ANSES procederá a efectuar la baja del beneficio previsional que se otorgue.

(\*) Artículo 7º de la Resolución DE N° 884/06 (B.O. 25/10/06) "Déjase establecido que el otorgamiento del beneficio por parte de esta Administración Nacional, queda supeditado al pago total de la deuda o a la cancelación de las cuotas del plan de facilidades respectivo, según corresponda. De no producirse el pago en su totalidad, quedará suspendido el beneficio por un plazo de dos (2) mensuales contados desde el mes siguiente al de su inclusión. Cancelada la deuda por parte del interesado dentro del plazo estipulado, se rehabilitará el pago del beneficio con intervención de la UDAI. En aquellos casos en los cuales la deuda no se hubiere cancelado dentro del término establecido, se procederá a la baja del beneficio".

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular

\_\_\_\_\_  
Documento